



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Seis (6) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante (s): Gustavo Maldonado Piñeros
Demandado(s): COOVIPORFAC
Radicación: 25269310300120200002800

Debido a los actos de violencia de que fue objeto la Sede Judicial de Facatativá, durante las jornadas de protesta que se presentaron a mediados del año 2021, el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca ordenó el cierre extraordinario de los despachos y la suspensión de términos durante los días 3 al 7 de mayo de 2021 (Acuerdos CSJCUC21-126 y CSJCUA21-30), 1º al 18 de junio de 2021 (Acuerdos CSJCUA21-41 y CSJCUA21-43), 19 al 25 de junio de 2021 (Acuerdo CSJCUA21-46) y 30 de junio al 21 de julio de 2021 (Acuerdo CSJCUA21-51). Adicionalmente, con el propósito de proteger los procesos y proceder a la digitalización acelerada de los mismos, el Consejo Seccional de la Judicatura ordenó el traslado y/o reubicación de los expedientes a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca (Acuerdo CSJCUA21-51).

En acatamiento a las anteriores disposiciones, el Juzgado procedió a hacer entrega total de los expedientes físicos, activos e inactivos, a cargo del despacho, que se encontraban en las oficinas y dependencias de la Sede Judicial.

Una vez verificada la disponibilidad del expediente de la referencia en la plataforma *Microsoft Azure* (aplicativo en el que son cargados los procesos que fueron enviados a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá para su digitalización), pasa el despacho a pronunciarse sobre los aspectos pendientes de resolución en el presente asunto (entre estas las solicitudes presentadas por el abogado JAVIER JOHNSON FONSECA BUITRAGO, apoderado judicial del demandante señor GUSTAVO MALDONADO PIÑEROS), como sigue.

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cundinamarca, en providencia del veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021), mediante la cual se resolvió: *“1. CONFIRMAR la providencia proferida el 25 de febrero de 2021 por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Facatativá dentro del proceso ordinario laboral promovido por GUSTAVO MALDONADO PIÑEROS contra COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DE AGENTES DE LA POLICÍA NACIONAL EN USO DE BUEN RETIRO DE FACATATIVÁ COOVIPROFAC CTA, conforme lo anotado en la parte motiva de esta providencia. 2. COSTAS a cargo de la parte recurrente se fija como agencias en derecho \$200.000.00.”.*

SEGUNDO: REPROGRAMAR la audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 del CPSTSS, la que se llevará a cabo a las nueve y diez de la mañana (09:10 a.m.) del día veintiuno (21) de septiembre de 2022. Los testigos de la parte demandante se escucharán en horas de la mañana y los de la parte demandada a partir de las dos de la tarde (2:00 p.m). Corresponde a los apoderados la citación las partes y los testigos solicitados. De requerirlo por secretaría líbrense las comunicaciones correspondientes.

La audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través de la herramienta o plataforma que se informe en el correo de citación respectivo.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)

DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA

Juez (Auto Obedézcase y cúmplase)

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 80, hoy 07 de julio de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaría

Firmado Por:

Diego Fernando Ramirez Sierra

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0b7c5770cd9036a3b567236b2970f0c98b16ed6e4ce0ec2d7de8e20a7260d4e**

Documento generado en 06/07/2022 11:49:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>